



# REPORTAJE PORTADA

Un medio para conocer las acciones y el quehacer de la Procuraduría General de la Nación.



## PRIMERA PLANA

**MÁS DE 600 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES** en hogares de abrigo y protección han sido reunificados con sus familiares.

Página 04

**PGN da seguimiento psicológico a hermanas de San Juan Chamelco.**

Página 08

**Leyes a favor de los adultos mayores.**

Página 09

**Más de 300 personas con discapacidad son atendidas por PGN.**



# CONTENIDO

03

## PRIMERA PLANA

Más de 600 niñas, niños y adolescentes en hogares de abrigo y protección han sido reunificados con sus familiares.

04

## ACCIONES PGN

PGN da seguimiento psicológico a hermanas de San Juan Chamelco.

05

## ESPACIO EDUCATIVO

Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

06

## PUBLICACIONES MÁS VISTAS

07

## EN CIFRAS

Progresando por el país.

08

## ARTÍCULO PGN

Leyes a favor de los adultos mayores

09

## EN LA WEB

Más de 300 personas con discapacidad son atendidas por PGN.

10

## CONOCE Y COMPARTE

11

## +PGN

Denuncias ante Inspectoría General.

## Más de 600 niñas, niños y adolescentes en hogares de abrigo y protección han sido reunificados con sus familiares

El personal de la Procuraduría General de la Nación -PGN- trabaja en la restitución de los derechos fundamentales de las Niñas, Niños y Adolescentes -NNA-, para ello, se realizan esfuerzos importantes, cuando se trata del Derecho a la Familia, pues siempre se busca que la institucionalización sea el último recurso.

No obstante, existen casos donde los NNA inicialmente no tienen familiares que se comprometan a cuidarlos, o que sean aptos para ello, por lo que, es necesario ingresarlos a un hogar de abrigo y protección, de manera temporal.

Los hogares de abrigo y protección están a cargo de la Secretaría de Bienestar Social -SBS-, quienes son los responsables de proteger al NNA y



brindar los cuidados que necesita, mientras continúa el proceso. Asimismo, hogares privados que están registrados ante el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-

Los hogares de abrigo y protección públicos a cargo de la Secretaría de Bienestar Social -SBS- y privados que están registrados ante el Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, son los responsables de proteger al

NNA y brindar los cuidados que necesita, mientras continúa el proceso.

### ¿PUEDE REGRESAR EL NNA CON SU FAMILIA?

Cuando un NNA es ingresado a un hogar de abrigo, no significa que se quedará allí permanentemente, porque el personal de PGN continúa con la búsqueda de recurso familiar, ya sea con familia biológica o ampliada, este último término se refiere a

tíos, tías, abuelos o primos.

La desinstitucionalización o reunificación familiar consiste en el proceso de investigación social que se realiza a favor de la niñez y adolescencia con medida de protección, con la finalidad de reintegrarlos al seno familiar, cuando existe la posibilidad y las condiciones idóneas.

En este sentido, y gracias al esfuerzo del personal de PGN, que trabaja en conjunto con SBS, en el año 2022 se logró la reunificación de 1,168 niñas, niños y adolescentes, quienes regresaron con su familia biológica o ampliada; y de enero a agosto de 2023, han sido reunificados 689.

Guatemala, Escuintla, Petén, Suchitepéquez y Baja Verapaz, son los departamentos más frecuentes en estos casos, de donde son originarios los NNA.



La Procuraduría General de la Nación continúa con el firme compromiso de velar por la restitución de derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, quienes merecen una vida digna.



## PGN DA SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO A HERMANAS DE SAN JUAN CHAMELCO

“

*La Procuraduría General de la Nación reafirma su compromiso de continuar trabajando a favor de las niñas, niños y adolescentes, a fin de que puedan gozar plenamente de sus derechos.*

”

El personal de la Procuraduría General de la Nación -PGN- continúa dando seguimiento al caso de dos niñas que quedaron sin representación, luego que su progenitora fuera localizada sin vida en la Colonia Vista Hermosa en San Juan Chamelco, Alta Verapaz.

Por este hecho, el padre de las niñas fue puesto a disposición de las autoridades competentes. Mientras tanto, las hermanas de 6 y 8 años, fueron entregadas a un recurso familiar idóneo para su protección y cuidado.

A favor ellas, el personal de la Delegación Regional de PGN en Alta Verapaz, realizó las acciones correspondientes, como la evaluación social al recurso familiar y la evaluación psicológica

a las niñas, con el objetivo de verificar su situación y contribuir a su salud mental.

Para restituir sus derechos fundamentales, se solicitaron medidas de protección en el Juzgado de Paz de San Juan Chamelco, y se realizaron las diligencias pertinentes para que ambas puedan estar en un entorno seguro que les permita crecer bien, física, mental y socialmente.





Los padres de familia o tutores deben respetar los **derechos fundamentales** de las niñas, niños y adolescentes.

El derecho a la educación es importante para construir un futuro prometedor.

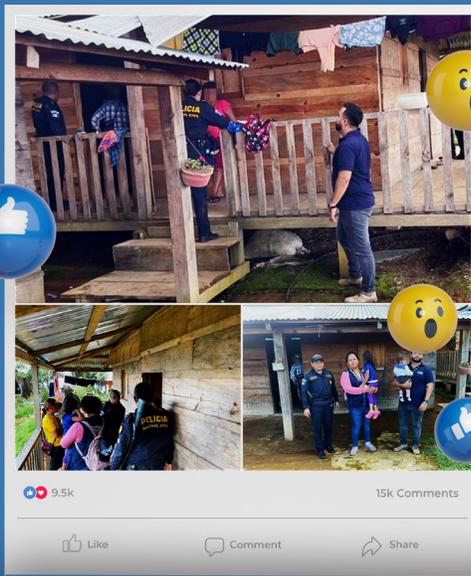
**¡QUE SU ÚNICO TRABAJO SEA ESTUDIAR!**

PARECE LO MISMO,

PERO NO ES IGUAL.



**No los expongas al peligro en las calles.**  
Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación.



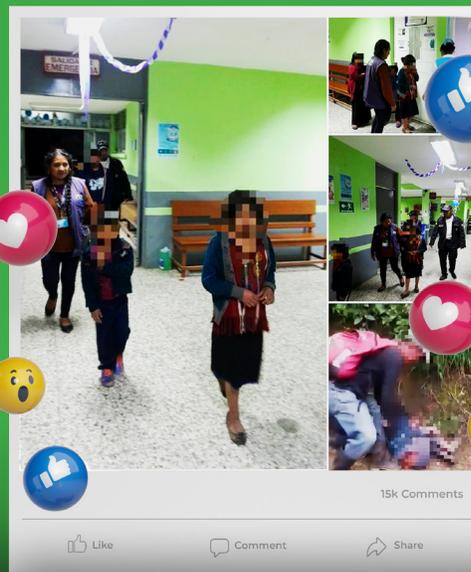
#AccionesPGN | #AccionesPGN  
 Dos niños 8 meses y 4 años, fueron rescatados por el personal de la Delegación de PGN El Progreso, porque estaban siendo agredidos física y verbalmente por su progenitor.

Esta diligencia se realizó en el municipio de San Agustín Acasaguastlán con apoyo de la PNC. El rescate se efectuó gracias a la denuncia presentada por la comunidad.



#AccionesPGN | Un adolescente de 16 años con características de discapacidad cognitiva fue rescatado por el equipo multidisciplinario de la Delegación de PGN Quetzaltenango, debido a que se encontraba en estado de riesgo por #descuido y #negligencia.

Fue trasladado al Hospital Regional de Occidente para que evaluaran su estado de salud, ya que fue encontrado con quemadura en el rostro, malnutrición y retraso en el desarrollo; quedó ingresado en compañía de su progenitora. El adolescente es originario del municipio de Zunil.



#AccionesPGN | Debido a #maltrato por parte de sus progenitores, 2 hermanos fueron rescatados en horas de la madrugada, por personal de la Delegación Regional de #Huehuetenango, en coordinación con la Policía Nacional Civil, para realizar las diligencias con las autoridades competentes y evaluaciones correspondientes a su favor.

El rescate se realizó gracias a #denuncias ciudadanas recibidas a través de redes sociales y el teléfono de turno, derivado a videos que circulan en las distintas plataformas, los cuales muestran actos de violencia hacia los pequeños.

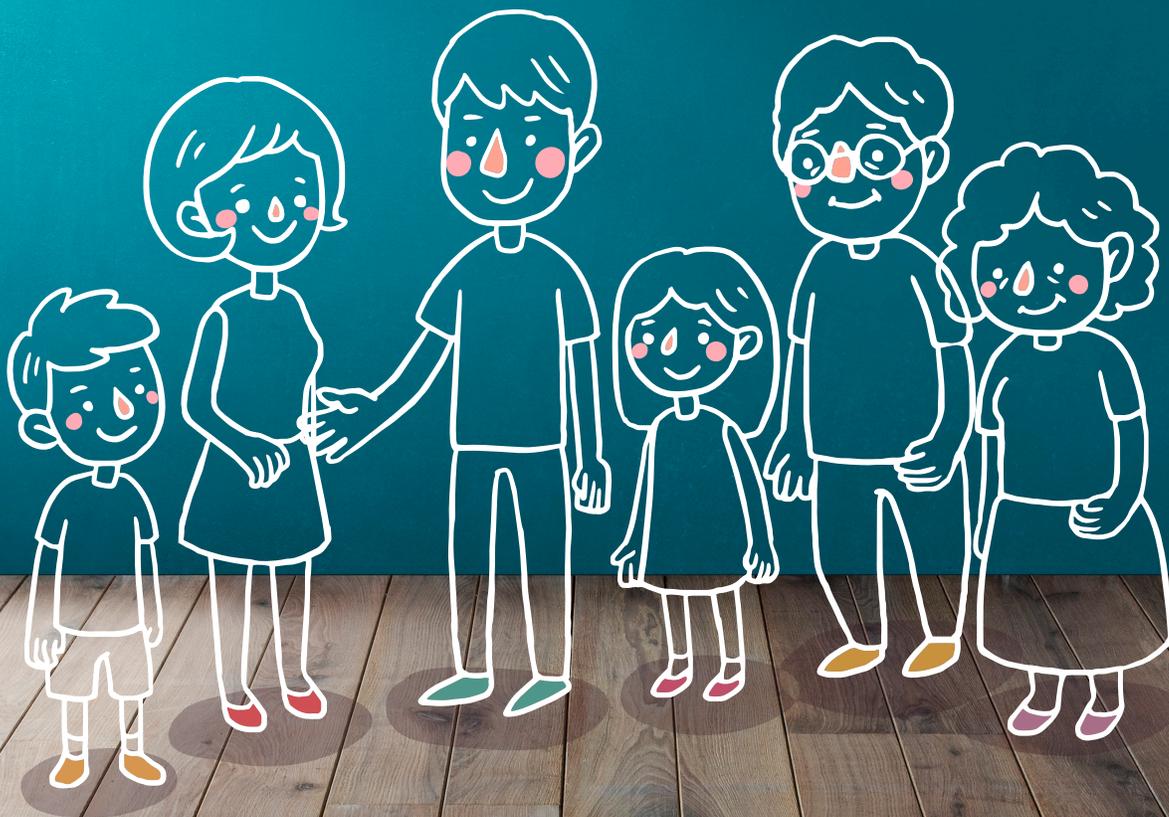
La Procuraduría General de la Nación continúa buscando un recurso idóneo para que pueda resguardarlos, cumpliendo con todo lo necesario para la restitución de sus derechos fundamentales. #PGN



**PROGRESANDO POR EL PAÍS**

EN CIFRAS

Procuraduría de la  
Niñez y la Adolescencia  
**Área de Familia y  
Jurisdicción Voluntaria**



**192**

DICTÁMENES  
ELABORADOS

**256**

AUDIENCIAS  
EVACUADAS

**198**

EXPEDIENTES  
RECIBIDOS

# LEYES A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES



El **Artículo 51 de la Constitución Política de la República de Guatemala** establece el marco legal para la protección y el cuidado de los adultos mayores en el país. Este artículo consagra una serie de disposiciones destinadas a garantizar el bienestar y la dignidad de los adultos mayores guatemaltecos. Enfatiza que la familia tiene la obligación primordial de asistir y proteger a este grupo poblacional.

*Este deber recae en primer término en el cónyuge, y luego en los descendientes, según el grado de parentesco. Esta disposición subraya la importancia de mantener a los adultos mayores en un entorno familiar donde puedan recibir el apoyo emocional y material que necesitan en esta etapa de sus vidas.*

El **Decreto No. 80-96 "Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad"**, tiene como objetivo y finalidad tutelar los intereses de las personas adultas mayores.

*Busca asegurar que el Estado a través de sus instituciones y ministerios, promuevan y garanticen un estándar de vida que incluya acceso a educación, alimentación, vivienda, vestimenta, atención médica especializada en geriatría y gerontología, así como oportunidades de recreación y esparcimiento, y servicios sociales que necesiten para una existencia útil y digna.*

Según el **Artículo 3 de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad**, se define como

adulto mayor a **toda persona** de cualquier sexo, religión o raza que tenga **60 años en adelante**; y se considera un adulto mayor en situación de riesgo, quien carezca de protección adecuada que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral.

Asimismo, establece que todos los adultos mayores en Guatemala son destinatarios de los beneficios contemplados en la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, en estricta conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala. No se debe de hacer ningún tipo de discriminación, ya sea por creencias políticas o religiosas, origen étnico o situación social. Esto para garantizar que cada adulto mayor, reciba el apoyo y la protección que merece, sin importar su afiliación o condición.

Se hace mención que, según el **Artículo 9 de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad**, los familiares en el orden de aproximación de grados de ley descendentes, deben de darle el lugar y asistencia que corresponde en el seno del hogar.

La Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad tiene como función principal atender a personas adultas mayores que sean víctimas de maltrato y violencia intrafamiliar, lo cual ponga en riesgo su integridad, su seguridad y su vida, de acuerdo a las funciones y competencias asignadas por mandato legal y según el **Acuerdo 026-2017, Artículo 25, literal "E" de la Procuraduría General de la Nación**.



## MÁS DE 300 PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON ATENDIDAS POR PGN

La Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, atiende a personas con discapacidad y vela por sus derechos fundamentales, cuando están siendo vulnerados.

De enero al 19 de septiembre del año 2023, se ha brindado atención a **336** personas con diferentes tipos de discapacidad, sólo en el área metropolitana. Por abandono se han

atendido **46**, desorientados o extraviados, **10**; por maltrato, **85**; y en situación de calle, **7**. Asimismo, se les ha brindado asesorías y se han realizado otro tipo de diligencias administrativas a su favor.

En el año 2022 fueron atendidas **278** personas con discapacidad, por las mismas causas anteriormente mencionadas.

En este sentido, cabe indicar que la Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, se encarga de apoyar a las personas adultas con algún tipo de discapacidad, y cuando estas son menores de 18 años, la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia da seguimiento a los casos.

Para continuar con estas acciones, **la PGN hace un llamado a la población para que denuncie cualquier acto inhumano** que esté sufriendo este grupo poblacional. La denuncia puede realizarse en la 15 avenida 9-69 zona 13; o al número 1584, extensiones 2018 y 2020.

Para verificar los números de turno de las Delegaciones Regionales visita el apartado "Contactos" en **[www.pgn.gob.gt](http://www.pgn.gob.gt)**

# Visita nuestras redes sociales

**SÍGUENOS**

 @pgnguatemala

 PGNGuatemalaOficial

 @PGNGuatemala

 pgnguatemalaoficial

 @pgnguatemalaoficial

 [www.pgn.gov.gt](http://www.pgn.gov.gt)

 AlertaAlbaKeneth

CONOCE LOS NÚMEROS DE LAS **23** REGIONES REGIONALES EN

Números de atención: 1584 y 2414-8787

DÍA DEL ABOGADO  
#24SEPTIEMBRE

Los expongamos al peligro en las calles.  
Niños y adolescentes tienen derecho a la educación.

No los expongamos al peligro.  
El derecho a la educación debe ser garantizado por los tutores.

¡QUE SU ÚNICO TRABAJO SEA ESTUDIAR!  
PERO NO ES IGUAL  
TORTILLERÍA

PARECE LO MISMO,  
TORTILLERÍA

PERO NO ES IGUAL  
ABAJO SEA ESTUDIAR!

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud, educación y a un trabajo digno.

¡¡ TRABAJO

SEPTIEMBRE

PGN

¡MOSOTROS ES FÁCIL!  
El turno de atención para recibir las 23 regiones del año.

gov.gt

PGN

# ¡SERVIR A LA POBLACIÓN CON INTEGRIDAD, ES NUESTRA MISIÓN!



**DENUNCIA LOS ACTOS O HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FALTAS O DELITOS EN LOS QUE PARTICIPE PERSONAL DE PGN**

**Ingresa a [www.pgn.gov](http://www.pgn.gov)**

y llena el formulario para realizar tu denuncia ante Inspectoría General

**1**

**Selecciona:**

- **SERVICIOS**
- Aplicaciones web
- Denuncia ante Inspectoría General



**2**

**Selecciona:**

- **Llena el formulario**
  - Envía tu denuncia
- Tu denuncia puede ser anónima*

**DENUNCIA ANTE INSPECTORÍA GENERAL**

El siguiente formulario es para denunciar actos o hechos que puedan ser constitutivos de **faltas o delitos** en los que participe personal de la Procuraduría General de la Nación. Sirvase de llenar los campos que se presentan a continuación.

NOTA: Si usted desea que se denuncia sea anónima presione "SI", de lo contrario ingrese sus datos.

SI  NO

**1. DATOS DEL DENUNCIANTE**

**Nombre y apellido:**  
Ingrese el nombre del denunciante

**DPI:**  
Ingrese el DPI del denunciante

**Teléfono:**  
Ejemplo: 24248787

**Correo Electrónico:**  
ejemplo@prueba.com

**Dirección:**  
Ingrese la dirección

¿Presta servicios para la PGN?  
 SI  NO

**2. PERSONA DENUNCIADA**

**Nombre y apellido:**  
Ingrese el nombre

**Cargo que ocupa:**  
Ejemplo: "Técnico administrativo"



● También puedes **escanear** el **código QR** para acceder al formulario de denuncia

## **CRÉDITOS**

---

Administración  
Licenciado Wuelmer Ubener Gómez González  
Procurador General de la Nación

Redacción, diseño y diagramación  
**Comunicación Social**  
Procuraduría General de la Nación

Año 2023

